

JUAN PABLO MONTOYA CASTAÑEDA

CONCEJAL – 2024/2027

Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°044 de 2025

Envigado, octubre 20 de 2025

Doctor

LUCAS GAVIRIA HENAO

Presidente del Honorable Concejo

Honorables concejales de la Comisión segunda o de presupuesto y de asuntos fiscales.

Concejo Municipal de Envigado

Asunto: Presentación de Ponencia - Proyecto de Acuerdo N° 044 de 2025, “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2026 CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR LA EJECUCION DE UNOS CONTRATOS DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO” para primer debate.

Por medio del presente escrito, Juan Pablo Montoya Castañeda actuando en calidad de ponente designado y como integrante de la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales procedo a presentar ponencia sobre la iniciativa relacionada en el asunto.

JUSTIFICACIÓN FÁCTICA

El proyecto de acuerdo en mención, fue debidamente radicado por el Alcalde Municipal ante esta Corporación Administrativa el 14 de octubre de 2025, para que el mismo sea analizado y debatido en el tercer período de sesiones ordinarias de la presente anualidad.

La iniciativa estudiada tiene por objeto, autorizar al Rector del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, para que adquiera compromisos que afectan el presupuesto del establecimiento público educativo, con el fin de comprometer **VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS** para el período fiscal 2026, en el monto, fin y objetos contractuales que a continuación se relacionan:

JUAN PABLO MONTOYA CASTAÑEDA

CONCEJAL – 2024/2027

Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°044 de 2025

1. Hasta por la suma de **NOVECIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS PESOS M.L. (\$909,292,082)**, necesarios para garantizar la ejecución de los siguientes procesos contractuales:

- **Prestación de servicios de seguridad privada.**
- **Prestación de servicios de aseo y mantenimiento.**

Vale poner de presente que dichos procesos contractuales, están orientados a facilitar el cumplimiento de los objetivos misionales del Tecnológico de Artes, ello, según lo detalla la exposición de motivos de la iniciativa.

Como anexos se presentaron los siguientes documentos:

- Exposición de motivos.
- Concepto Jurídico.
- Concepto Fiscal.
- Solicitud al COMFIS por parte del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.
- Concepto favorable por parte del COMFIS del 07 de octubre de 2025.
- Acta COMFIS N° 058 del 07 de octubre de 2025.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El artículo 287 de la Carta Política indica que, *“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales”*. De igual forma, el Artículo 313 del texto constitucional, establece como función de los Concejos Municipales, la de

JUAN PABLO MONTOYA CASTAÑEDA

CONCEJAL – 2024/2027

Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°044 de 2025
autorizar a los alcaldes para celebrar contratos dentro de los límites fijados por la normativa legal vigente.

A nivel legislativo, la **Ley 819 de 2003** *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 12 indica,

Vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales. En las entidades territoriales las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas (...). (negrillas y subrayas fuera del texto original)

En la misma disposición normativa, el artículo 12 literal b, permite la afectación de presupuestos de vigencias futuras ordinarias para los entes territoriales, cuando *"Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas"*.

Por su parte, la Ley 1551 de 2012 artículo 18, dispone en su párrafo 4 que, *"De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos: (...) 2. Contratos que comprometan vigencias futuras (...)"*.

Así las cosas, según lo expuesto anteriormente y a la luz de la normatividad relacionada, se identifica que el asunto que se analiza es competencia de la Honorable Corporación Municipal.

JUAN PABLO MONTOYA CASTAÑEDA

CONCEJAL – 2024/2027

Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°044 de 2025

JUSTIFICACIÓN FISCAL

En el concepto de orden fiscal emitido por parte del Vicerrector Administrativo y Financiero del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, allí se justifica presupuestalmente la posibilidad y necesidad de adquirir dichos compromisos de forma anticipada.

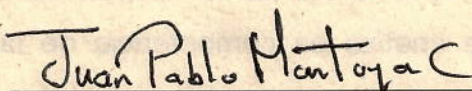
SENTIDO DE LA PONENCIA

POSITIVA

Se presenta ponencia positiva para primer debate, después de haberse analizado el contenido de la iniciativa, y, además, de validar que la misma cuenta con la respectiva viabilidad jurídica y fiscal, emitida en su orden por la Oficina Asesora Jurídica y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera del Tecnológico de Artes Débora Arango.

El presente informe de ponencia concluye y reitera que tiene sentido **POSITIVO**, frente al Proyecto de Acuerdo N° 044 de 2025, **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2026 CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR LA EJECUCION DE UNOS CONTRATOS DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO”**.

Atentamente,



JUAN PABLO MONTOYA CASTAÑEDA

Concejal Ponente

Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales